CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARO
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REGION DE O´HIGGINS
EFM/XCT/JGM/ADP/yhn
Folio Interno: 661145

RATIFICA Y APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS 24 HORAS PARA OFICINA AGENCIA AREA INDAP LOLOL, REGION DE O´HIGGINS, GON LA EMPRESA GILABERT & CHAVEZ LTDA.

Rancagua, 03 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nro. 290 / **VISTOS:** La Resolución Nro. 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley Nro. 19.213 de 1993; y la Resolución Nº510 de fecha 14 de Noviembre de 2008 del Director Regional de INDAP.

C O N S I D E R A N D O:

- Que, con fecha 08 de Agosto de 2001, INDAP Región del Libertador Bernardo O´HIggins, procedió con el Contrato de Servicio de Monitoreo de Alarmas las 24 Horas en la Oficina de INDAP Agencia Area Lolol, en la dirección de Las Acacias Nro.90, Lolol, en atención de contar con la resguardo y seguridad de usuarios y funcionarios de INDAP.

- Que, es necesario dictar el acto administrativo, con que la autoridad competente aprueba dicho contrato de servicio de monitorio de alarmas.

R E S U E L V O:

1. Ratifíquese y apruébase el Contrato de Servicio de Monitoreo de Alarmas para Oficina Agencia Area INDAP, Lolol de la Región del Libertador Bernardo O¨Higgins, ubicada en Calle Las Acacias Nro. 90, San Vicente, **suscrito el dia 08 de Agosto de 2001 con la Empresa Gilabert & Chavez Ltda**.

2. El contrato de Servicio de Monitoreo de Alarma ha reportado a pagar la suma mensual de **1.0 UF mensual, mas iva** a contar del día 01 de Junio de 2001.

3. El gasto que origine el contrato de arrendamiento se imputará al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 002, del presupuesto del Instituto al momento del pago mensual correspondiente, siempre que las disponibilidades presupuestarias que se tienen para su ejecución, así lo permitan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EDUARDO FRASER MORALES
DIRECTOR REGIONAL
INDAP – REGION DE O´HIGGINS

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

ALITA DONOSO PONCE
JEFA DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
INDAP – REGION DE O´HIGGINS.

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRÍBASE A:
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

GILABERT Y CHAVEZ LIMITADA.

CASA MATRIZ: SANTA INÉS 032 - FONO 222258 - FONO/FAX. 234100 - 221889 - RANCAGUA
SUCURSAL QUECHEREGUAS 729 - B - FONO: 71 64 65 - SAN FERNANDO
BISQUERTT 354 1ER PISO - OF. 3 EDIFICIO VALENCIA FONO: 51 50 41 - RENGO
TAGUATAGUA Nº 304 DE 203 B - 2DO PISO FONO 57 42 97 SAN VICENTE DE TAGUATAGUA

KNºCSDI 0789

SERVICIO MONITOREO DE ALARMAS
CONTRATO A PLAZO FIJO

En Rancagua a 08 de agosto del 2001, entre **GILABERT Y CHAVEZ LTDA.** RUT: 78.161.540-4 en adelante "La Empresa", representada por su Gerente General, Jaime Toledo Gilabert, ambos con domicilio en Santa Inés 032 Rancagua, y "El Suscriptor y/o Cliente" individualizado más abajo (Cláusula primera numeral 1) representado por: Sra. Elsa Ramos

se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio de Monitoreo de Alarmas, el que suscriben como sigue:

PRIMERO: Gilabert y Chavez Ltda y el Suscriptor reconocen como parte integrante de este contrato los datos que a continuación se detallan.

1.- DATOS DEL SUSCRIPTOR Y/O CLIENTE

RUT 6130700-0-1

Apellido Paterno (Razón Social)	Apellido Materno	Nombres
INSTITUTO	LOLOL	

Profesión	Domicilio	Comuna
	Los Aromos S 90	Lolol

Lugar donde se Prestará el Servicio.	Teléfono
Jardín Infantil	824602

PROPIETARIO SI [ ] NO [ ] COMERCIAL [X] RESIDENCIAL [ ]

2.- DURACION DEL CONTRATO

DURACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO SERÁ DE 36 MESES [ ] 24 MESES [X]

3.- SERVICIO CONTRATADO.

MODALIDAD DEL SERVICIO DE MONITOREO	VALOR DEL SERVICIO (más iva)	KIT BASICO DE ALARMA (Instalado en propiedad del Cliente)
VIA TELEFONICO SIN PATRULLAJE	[ ] UF 0,75	01 CENTRAL DE ALARMA DIGITAL
VIA TELEFONICO CON PATRULLAJE	[✓] UF 1.0	03 SENSOR INFRARROJO INTERIOR
VIA CONEXION REMOTA CELULAR	[ ] UF 1.0	06 SENSORES MAGNETICOS
VIA CONEXION REMOTA CELULAR CON PATRULLAJE	[ ] UF 1.0	01 BATERIA DE RESPALDO
SUPERVISION DE APERTURAS Y CIERRE INSTALACIÓN	[ ] UF 0.5	01 SIRENA AUTOPROTEGIDA
INFORME MENSUAL EVENTOS DE ALARMAS	[ ] UF 0.3	01 PLACA DE ADVERTENCIA EXTERIOR
OTRO: _____	[ ] UF ___	01 BOTON DE EMERGENCIA
		OTROS_____

Nota: Todos los valores indicados, son más iva.

Horario Servicio Supervisor. Apertura y Cierre (Sólo para Clientes con Servicio Contratado).

DIAS HABILES					SABADOS, DOMINGO Y FESTIVOS			
Lun.	Mar.	Miér.	Juev.	Vier.	Sáb.	Dom.	Fest	
Inicio			Horas		Inicio			Horas
Término			Horas		Término			Horas

SEGUNDO: **GILABERT Y CHAVEZ LTDA.** es una empresa cuyo giro comercial lo constituyen los Sistemas de Seguridad Integral. Entre las prestaciones que la empresa realiza se encuentra el servicio "Monitoreo de Sistemas de Alarmas", que permite recepcionar los eventos (Data) de los sistemas de alarmas instalados a los suscriptores o clientes ya sea mediante conexión del sistema telefonico y/o vía remota celular, de acuerdo a la modalidad suscrita. a través, de una Central de Monitoreo de Alarmas, para que en aquellos casos en que esta sea activada y previo a los controles establecidos proceda comunicar a las autoridades y/o personas correspondientes de que en el lugar para el cual ha sido contratado el servicio, existe una emergencia que requiere de su presencia. Además la empresa. avisará a las personas que el suscriptor ha indicado para ello.

GILABERT & CHAVEZ LTDA. SEGURIDAD

FIRMA DEL CLIENTE

pp. GILABERT Y CHAVEZ LTDA

La persona individualizada en este contrato acepta los términos y condiciones escritos al anverso y reverso, los cuales declara haber leído y entendido.